



PROCOLO DE MANIPULACIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS EN ENFERMERIA

	ELABORA	ELABORA	REVISA	APRUEBA
NOMBRE	DANIEL ARAYA SAAVEDRA	ANA CARVAJAL CORTÉS	CLAUDIO VILLALOBOS OLMOS	RICARDO VERA MENA
CARGO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	TÉCNICO EN ENFERMERÍA NIVEL SUPERIOR	INSPECTOR GENERAL	DIRECTOR
FECHA				
FIRMA				



I. Objetivo General

Establecer un protocolo para la manipulación de residuos biológicos en Enfermería.

II. Definiciones

Agente Biológico: Microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad.

Riesgo Biológico: Se entiende por riesgo biológico laboral cualquier infección, alergia o toxicidad causada por microorganismos (con inclusión de los genéticamente modificados, los cultivos celulares y los endoparásitos humanos), que pueda contraer un(a) trabajador(a).

Elemento de protección personal: son equipos, aparatos o dispositivos especiales para proteger al cuerpo- en parte o en su totalidad- de riesgos específicos, actuando en consecuencia como un medio de prevención hacia distintas enfermedades profesionales, previniendo accidentes o disminuyendo los efectos de estos.

III. Responsabilidades

Director:

- Disponer recursos económicos para adquisición de elementos necesarios.
- Disponer tiempo para capacitar a los trabajadores involucrados en este protocolo.
- Disponer recursos económicos para la disposición final de los residuos biológicos.
- Difundir el protocolo.

Técnico en Enfermería:

- Ubicar los contenedores con residuos biológicos (Residuos cortopunzante y otro para residuos biológicos de otro tipo).
- Verificar que los contenedores no excedan las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad con residuos biológicos.
- Informar al Inspector General cuando los contenedores se encuentren pronto a llegar a su límite de $\frac{3}{4}$ partes de capacidad.
- Manipular los residuos biológicos fielmente a este protocolo.

Jefe de Depto. de Prevención de Riesgos:

- Modificar y actualizar el protocolo de acuerdo a las necesidades de la actividad.

IV. Condiciones de almacenamiento

Se utilizarán 2 contenedores para almacenar agentes biológicos:

- 1) Residuos cortopunzantes: Jeringas, ampollas, lancetas y tiras radioactivas de glucómetros.
- 2) Residuos biológicos de otro tipo: Gasas, telas, algodón y guantes con sangre, mascarillas desechables y fluidos de otro tipo.



El contenedor de material cortopunzante no excederá las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad.

El contenedor de residuos biológicos de otro tipo deberá tener pedalera, estar señalizado, cerrado y con bolsa. El contenedor no podrá superar $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad.

V. Procedimiento

Almacenamiento de residuos cortopunzantes

- 1) Una vez utilizado el material cortopunzante, se procede a almacenar en recipiente destinado para ello. (Anexo 1).
- 2) Se debe almacenar todo material que dentro de su descripción sea cortopunzante, es decir, agujas, lancetas, ampollas, etc.
- 3) Todo material que sea accesorio a los cortopunzante se almacena en basurero para desechos asimilables a residuos domésticos, es decir, cilindro y funda de una jeringa, envoltorio o envases plásticos de los materiales, etc.

Almacenamiento de residuos biológicos de otro tipo

- I. Una vez utilizado el material clasificado como residuos biológicos de otro tipo, se procede a almacenar en recipiente destinado para ello. (Anexo 2).
- II. Se debe almacenar todo material que dentro de su descripción sea residuo biológico de otro tipo, es decir, gasa, algodón, guantes y/u otro material que se encuentre contaminado con sangre u otro fluido.
- III. Es importante tomar en cuenta que una vez almacenado el residuo verificar que quede tapado el recipiente destinado para ello.

Almacenamiento de desechos asimilables a residuos domésticos

- I. Una vez utilizado el material clasificado como desecho asimilable a residuo doméstico, se procede a almacenar en recipiente destinado para ello. (Anexo 3).
- II. Se debe almacenar todo material que dentro de su descripción sea asimilable a desecho doméstico, es decir, toallas de papel, algodón, gasas, empaques y todo aquello que no se encuentre contaminado con fluidos.

VI. Elementos de Protección Personal

A continuación, se detallan los elementos de protección personal que se deben utilizar para la manipulación y almacenamiento de residuos biológicos, es decir, cualquier elemento utilizado que se encuentre contaminado con los fluidos que se nombran en la siguiente tabla:

Fluidos biológicos	Guantes quirúrgicos	Mascarilla	Escudo facial	Pechera
Sangre	X		X	X
Vómito	X		X	X
Orina	X			
Saliva	X	X	X	



VII. Disposición final de los residuos biológicos

La disposición final de los residuos biológicos de otro tipo y desechos asimilables a residuos domésticos deberán ser eliminados en bolsas plásticas de basura como si fueran residuos domésticos.

La disposición final de los residuos cortopunzantes se deberá realizar con una empresa especializadas en gestión de residuos especiales con autorización sanitaria.

VIII. Anexos

1. Recipiente para material cortopunzante.
2. Recipiente para residuos biológicos de otro tipo.
3. Recipiente para desechos asimilables a residuos domésticos.



Anexo 1
Recipiente para material cortopunzante





Anexo 2
Recipiente para residuos biológicos de otro tipo





Anexo 3
Recipiente para desechos asimilables a residuos domésticos

